

RESOLUCIÓN DE 16 DE ABRIL DE 2018 DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Como consecuencia de los débitos tributarios que [REDACTED] mantiene con esta Hacienda Foral, el 8 de marzo de 2017 se llevó a cabo actuación de embargo en el expediente de recaudación [REDACTED] que fue ratificada por la Jefatura del Servicio de Recaudación, y mediante la cual fueron embargados los permisos de explotación en el anexo de la presente resolución.

El artículo 176 de la Norma Foral 2/2005, General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia, dispone que la enajenación de los bienes y derechos embargados se realizará mediante subasta, concurso o adjudicación directa, en los casos y condiciones que se fijen reglamentariamente. Asimismo, el apartado segundo del artículo 71 del Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Bizkaia, aprobado por Decreto Foral 215/2005, de 27 de diciembre, establece que el procedimiento ordinario de adjudicación de bienes embargados será la subasta pública, que procederá siempre que no sea expresamente aplicable otra forma de enajenación.

Por su parte, el artículo 76 del citado Reglamento autoriza a la Subdirección de Recaudación a encargar la ejecución material de las subastas a empresas o profesionales especializados.

En el presente caso, la obtención del mayor importe en la enajenación de los permisos de explotación embargados precisa de la realización de la subasta a través de empresa especializada en el sector.

Entendiendo que la entidad que mejor se adecúa a los intereses de esta Hacienda Foral, y por ende, de la propia deudora, que de esta forma cancela el máximo importe posible, es la mercantil PACELMA AUCTIONS, S.L.

Por todo lo cual,

RESUELVO:

Encargar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Bizkaia, aprobado por Decreto Foral 215/2005, de 27 de diciembre, la enajenación mediante subasta de los bienes relacionados en el ANEXO de esta resolución a la empresa especializada PACELMA AUCTIONS, S.L.

El importe neto de la enajenación será ingresado en una cuenta de la Diputación Foral de Bizkaia.

Bilbao, a 16 de abril de 2018

Fdo. Nieves Pereda Chávarri
SUBDIRECTORA DE RECAUDACIÓN

